



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Alternativa y Técnico P.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La Molina, 06 de junio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00020 - 2023-UGEL 06/DIR-AGEBATP

Señores

Directores de los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) y Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de gestión Pública, convenio y privado de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

Presente.-

ASUNTO : Prácticas pedagógicas orientadas a promover el Bienestar de la comunidad educativa y garantizar la mejora de los aprendizajes.

REFERENCIA : MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0087-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

Me dirijo a ustedes para saludarles cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento el documento de la referencia, en virtud del cual la DRELM **solicita la socialización con los equipos directivos de todas las instituciones educativas de la jurisdicción, el cumplimiento de las prácticas pedagógicas** orientadas a promover el Bienestar de la comunidad educativa y garantizar la mejora de los aprendizajes.

Por consiguiente, en el documento de la referencia se listan las principales prácticas pedagógicas, las cuales están concordadas a los Lineamientos del Bienestar Socioemocional de los estudiantes de Educación Básica, aprobadas por el D.S. N° 013-2022-MINEDU, que determina que las instituciones y programas educativos deben plantear acciones de acuerdo al análisis de su contexto desarrollando actividades diferenciadas, favoreciendo la adaptación a la presencialidad, procurando el bienestar socioemocional y atendiendo las necesidades e intereses de las y los estudiantes. Para tal efecto, se hace necesario contar con el compromiso de todos los actores educativos desde el rol que desempeñan, así como hacer uso de los recursos que el Ministerio de Educación pone a disposición en sus diferentes canales de comunicación y plataformas.

Asimismo, el numeral 6.2, de la Norma Técnica "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023", señala que todas las acciones del servicio educativo, deben tener como propósito el bienestar socioemocional del estudiante (equilibrio emocional, adaptación a la convivencia, capacidad de adaptar retos para contribuir al bienestar colectivo) y su formación integral.

En ese sentido, sírvanse ustedes hacer seguimiento al cumplimiento de las presentes prácticas pedagógicas con los docentes de su CEBA/CETPRO a cargo; exhortando su compromiso como personal Directivo y el de sus docentes para tan apremiante labor; debiendo realizar las acciones correspondientes y necesarias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



MG. HUGO LUIS HUANACHIN TITO
Jefe (e) del Área de Gestión de la Educación
Básica Alternativa y Técnico Productiva
UGEL N° 06



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

FIRMADO POR: QUINTANILLA
GUTIERREZ Luis Alberto FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 02/06/2023 19:36:04 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 02 Jun. 2023

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0087 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

A: **DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
N.º 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Asunto: **Prácticas pedagógicas orientadas a promover el Bienestar de la
comunidad educativa y garantizar la mejora de los aprendizajes**

Referencia: RM N.º 189-2021-MINEDU
RM N.º 474-2022-MINEDU
RDR N.º 175-2023-DRELM

Me dirijo a ustedes, en atención a los documentos de la referencia, solicitando **implementar acciones inmediatas**, de acuerdo a las normativas emanadas por el Ministerio de Educación, que **aseguren el bienestar socioemocional de todos los estudiantes** de las instituciones educativas de su jurisdicción.

Al respecto, de acuerdo a los **Lineamientos del Bienestar Socioemocional de los estudiantes de la Educación Básica**, aprobado por D.S. N.º 013-2022-MINEDU, *las instituciones y programas educativos deben plantear acciones de acuerdo al análisis de su contexto desarrollando actividades diferenciadas, favoreciendo la adaptación a la presencialidad, procurando el bienestar socioemocional y atendiendo las necesidades e intereses de las y los estudiantes. Para tal efecto, se hace necesario contar con el compromiso de todos los actores educativos desde el rol que desempeñan, así como hacer uso de los recursos que el Ministerio de Educación pone a disposición en sus diferentes canales de comunicación y plataformas.*

Por otro lado, el numeral 6.2, de la Norma Técnica "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2023", señala que **todas las acciones del servicio educativo, deben tener como propósito el bienestar socioemocional del estudiante** (equilibrio emocional, adaptación a la convivencia, capacidad de adaptar retos para contribuir al bienestar colectivo) y su formación integral.

En ese sentido, se hace necesario socializar con los equipos directivos de todas las IIEE de su jurisdicción, las siguientes **prácticas pedagógicas orientadas a promover el Bienestar de la comunidad educativa y garantizar la mejora de los aprendizajes**.

1. Considerar en la programación del trabajo pedagógico, un espacio de **10 minutos al inicio o durante cada sesión de aprendizaje, para que tutores y docentes de todos los grados y secciones interactúen positivamente con sus estudiantes**, brindando acompañamiento socio afectivo, promoviendo la participación democrática y **favoreciendo relaciones interpersonales positivas** para el logro de mejores y mayores aprendizajes. Ello porque, de acuerdo a las investigaciones nacionales e internacionales, las relaciones afectivas positivas en las aulas, son una condición clave para el logro de aprendizajes para la vida, eficaces y permanentes.
2. **Interactuar asertivamente con los estudiantes** para recoger de manera eficaz sus

Código : 020623532

Clave : 0ACF

www.drelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

demandas, intereses y necesidades, para darle inmediata y pertinente atención, garantizando con ello un **clima propicio para los aprendizajes, factor clave, estratégico e irrenunciable** para el desarrollo de sus competencias y de su formación integral.

3. Establecer **estrategias de identificación, prevención y abordaje** de los casos de **violencia escolar**, dado que **se va observando su incremento**; a partir del diálogo permanente, respetuoso y horizontal con los estudiantes, que impida el ocultamiento de factores de riesgo. Para ello, es importante que **los docentes fortalezcan habilidades sociales** en los estudiantes para **desarrollar su autonomía** desde un enfoque de la disciplina positiva. Ante ello, ponemos a disposición el "*Programa Formativo de Habilidades Socioemocionales para la solución de conflictos*".
4. Promover la **Pedagogía de la presencia** en todas las IIEE, asegurando que los estudiantes tengan siempre un **acompañamiento activo y efectivo** dentro de la IE; con **funciones claras para todo el personal**, tanto durante el desarrollo de clases, como en la hora de recreo, entrada y salida; teniendo especial cuidado de los estudiantes que no son recogidos a tiempo. **Estableciendo PROTOCOLOS** para los estudiantes cuando requieran hacer uso de los servicios higiénicos u otros espacios de la IE. *Promoviendo recreos creativos, recreos lúdicos, patios que educan, u otras estrategias de acompañamiento.*
5. Asegurar la **construcción de las normas de convivencia** en las aulas y en la IE **por los mismos estudiantes**; además, de medidas correctivas y acciones reparadoras dispuestas por ellos, en caso de su incumplimiento; **trasladándolas a los hogares**, los primeros aliados de la IE, con la finalidad que se refuerce lo aprendido; incluyendo la promoción del uso responsable de recursos digitales (TIC).
6. Diseñar **sesiones de Tutoría** desafiantes, innovadoras y contextualizadas a las necesidades de las IIEE, que considere actividades que ayuden a **anticipar y/o reducir la aparición de situaciones y/o conductas de riesgo**, como la prevención de la violencia escolar, sexual, consumo de drogas, embarazo adolescente, etc. Para ello, se debe fortalecer al Comité de Gestión de Bienestar de las II.EE.
7. Afianzar la **Escuela de Familias** y promover una **cultura de prevención** de los diferentes tipos de violencia en la IE, **optimizando la participación estudiantil** con brigadas para **alertar y prevenir situaciones que afecten el bienestar** de los estudiantes; activando, al mismo tiempo, las BAPES para garantizar la seguridad de los estudiantes fuera de la IE. Comprometer comunicacionalmente a las familias para su involucramiento en la crianza, autodisciplina, atención a los hijos y la práctica de valores desde el hogar. Se pone a disposición el programa "**La DRELM te ESCUCHA**".

En tal sentido, se solicita se socialice a las instituciones educativas de su jurisdicción el cumplimiento de las presentes prácticas pedagógicas; exhortando el compromiso del personal directivo y docentes para tan apremiante labor.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
RH RG/D.OGPEBTP
Exp. N.º 21486-2023

Código : 020623532
Clave : 0ACF

www.drelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina, La Victoria
T: (01) 500 6177

